

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

Curso 2017-2018

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN ESTE ORDEN:



PLAZO:
Del 26/10/17
al 13/11/17

ÚNICO EMAIL ADMITIDO: @educa.jcyl.es

Dirigido a la Dirección Provincial de Educación correspondiente

EN TODOS LOS DOCUMENTOS

DEBEN REFLEJARSE EL **NOMBRE** y **APELLIDOS**
ASÍ COMO EL **CUERPO** Y LA **ESPECIALIDAD** DEL PARTICIPANTE.

Al firmar la solicitud de participación (ANEXO III), se declara que son ciertos los datos consignados en toda la documentación presentada, con lo cual ya no es necesario compulsar los documentos.

1/ ANEXO III (SOLICITUD): rellenarla **OBLIGATORIAMENTE** a través de la aplicación informática, imprimirla, firmarla y entregarla en un registro

2/ ANEXO IV: HOJA DE ALEGACIÓN DE LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES A LOS APARTADOS 3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 Y 6.3 (del Anexo I)

+ **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**, salvo de los méritos que se incorporen de oficio (ver cuadro).

IMPORTANTE: aunque se opte por la modalidad simplificada, hay que aportar **SIEMPRE** los documentos justificativos del apartado 6.2.

3/ ANEXO V : 2 HOJAS DE ALEGACIÓN DE LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES A LOS APARTADOS 1, 2, 4, 5.3, 6.4, 6.5 y 6.6 (del Anexo I)

+ **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

SÓLO PARA LOS QUE PARTICIPEN EN LA MODALIDAD SIMPLIFICADA:

4/ ANEXO VIII (sale automáticamente con la solicitud)

Aportar **ÚNICAMENTE** la documentación justificativa de los méritos obtenidos **desde el 18 de noviembre de 2015 o desde el 29 de noviembre de 2016** (en función de la última vez que participó el interesado) así como los méritos correspondientes al **apartado 6.2** del baremo (premios y participación en proyectos).



MÉRITOS INCORPORADOS DE OFICIO (NO HAY QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA)

1. ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA
2. MÉRITOS DE LOS **APARTADOS 1.1.1., 1.1.2., 1.1.3, 1.2.1. y 2** (del ANEXO I)
3. CERTIFICADOS DE LAS ACTIVIDADES DE LOS **APARTADOS 5.1. Y 5.2.** (del ANEXO I), **siempre y cuando estén registrados en el Registro Permanente del Profesorado Y SE INDIQUE EN LA SOLICITUD DE LA APLICACIÓN INFORMATIZADA.** Esta información, se puede consultar en el contenido personal del “escritorio del profesorado”, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.
4. Certificación de la plaza que se está desempeñando (en el caso de los participantes mencionados en el apartado 6.4 de la convocatoria).

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, EN EXPECTATIVA Y REINGRESADOS CON DESTINO PROVISIONAL

Deberá consignar en el apartado de la solicitud «**A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso**» (**), por orden de preferencia, los códigos de tipo de plazas (especialidad) a las que puede optar, con las limitaciones indicadas en el apartado 7.3, debiendo consignar, por orden de preferencia, **al menos cuatro provincias** de las que integran la Comunidad de Castilla y León a fin de que sean tenidos en cuenta, en su caso, en la adjudicación de oficio.

En el supuesto de **no solicitar** el mínimo de cuatro provincias, o no solicitar ninguna, la Administración incluirá **todas de oficio** añadiendo, en primer lugar, la provincia de origen y el resto según el orden en que aparecen publicadas en el Anexo correspondiente.

También en la misma solicitud se puede pedir **cambio de provincia**. Dicho cambio se puede realizar a una o dos provincias diferentes a la provincia de prácticas/de expectativa. El cambio de provincia se puede obtener si no te dan destino definitivo en el concurso y quedas en situación de provisionalidad.

(**) Están obligados a participar en el CGT las modalidades C, D, E, F, G, H, I, J y K (véase art. 6 de la convocatoria)

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Apartado 1. Antigüedad en el centro:

- Los apartados 1.1.1 y 1.1.2, 1.2.1, los incorpora de oficio la administración.
- Para el apartado 1.1.3, sólo cuenta si concurso desde un centro con destino definitivo o si estoy actualmente en el centro de difícil desempeño.
- Si he desempeñado servicios en otro cuerpo del mismo grupo o superior (apartado 1.2.2), hay que solicitar certificado a la administración.
- Si participo desde el primer destino definitivo, tengo que marcarlo en la solicitud porque me sumarían también los puntos de provisional si he estado en esta situación. Al igual que si me han suprimido en el segundo destino, participo desde el primero.

Apartado 2. Catedráticos:

- Méritos incorporados de oficio.

Apartado 3. Méritos académicos:

- El Máster requerido para el ingreso en la función pública docente, cualquiera que sea el cuerpo docente al que pertenezca el participante o especialidad que posea, no cuenta.
- El Máster tiene que tener una duración de al menos 60 créditos.
- Si tengo varios títulos académicos, es muy importante presentar **EL TÍTULO DE ACCESO** para que me cuenten los posteriores.
- Si tengo una titulación de segundo ciclo además del título de acceso, me cuenta 3 puntos.
- Si tengo la titulación de acceso y una licenciatura, tengo que presentar el certificado de notas, para ver si has cursado el primer ciclo y el segundo, porque el primero me cuenta 3 puntos y el segundo otros 3 puntos.
- Las titulaciones de idiomas solo cuentan las de la Escuela Oficial de Idiomas.

- Cuando proceda valorar las certificaciones de EOI, sólo se considerará la de nivel superior que presente el participante.

Apartado 4. Desempeño de cargos directivos:

- Para las funciones de director, jefe de estudios, secretario y otras, hay que pedir una hoja de servicios a la Dirección Provincial.
- Para ser valorados el título de Coordinador de ciclo o figuras análogas + función tutorial: certificado del director del centro.
- No contarán dos cargos al mismo tiempo, solo contará el de mayor puntuación.
- Al igual que si he sido tutor de un grupo de alumnos o tutor de prácticas, sólo te cuenta el primero.
- La función tutorial sólo cuenta desde la entrada en vigor de la LOE, a partir del 24 de mayo del 2006.

Apartado 5. Formación y perfeccionamiento:

- No será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados 5.1 y 5.2 del anexo III que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes", pero tengo que marcarlo en la solicitud.
- Si tengo certificados no inscritos tendré que presentarlos.
- En el apartado 5.2, sólo se valora la impartición, la ponencia y la tutoría a distancia.
- La coordinación y dirección se puntúa en el apartado 5.1.
- En el apartado 5.3 solo puntúa si he adquirido una habilitación adquirida por el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Apartado 6. Otros méritos:

6.1 Publicaciones:

- En el caso de **libros** (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: - Los ejemplares originales. En el caso de libros en papel se podrá presentar la fotocopia completa correspondiente. - Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

- En el caso de **revistas** (en papel, DVD o CD), la siguiente documentación: - Los ejemplares originales. En el caso de revistas en papel se podrá presentar la fotocopia completa correspondiente. - Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.
- En el caso de **publicaciones que solamente se dan en formato electrónico**, para ser valorados se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.

Debe tenerse presente que en el **subapartado 6.2** se engloban dos situaciones: los premios y la participación en proyectos, hayan sido éstos premiados o no. De haber sido premiados solo se computarán por premios. Hay que entregar los documentos justificativos **EN TODOS LOS CASOS, incluso en caso de modalidad simplificada.**

6.5 Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE: Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.

6.6 Por **cada curso de tutorización de las prácticas** o equivalente de Máster o grado Certificado expedido por la Administración educativa, Universidad o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas. Aunque tengas dos alumnos en un año solo cuento el curso.

En los subapartados 6.4 y 6.6 se deberá tener presente la incompatibilidad con los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3.